JSB

DECLARACIÓN



"No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-15).

35.460~20% proyecto de declaración

-CM-16

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA INTERÉS MUNICIPAL Y CULTURAL 5° EDICIÓN FESTIVAL PRIMAVERA TEATRAL BARILOCHE.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2071-CM-10: "Jerarquización de las Declaraciones de Interés del Concejo Municipal. Reglamentación".

Solicitud de declaración de interés.

Planilla con 20 firmas.

Información digital brindada por la señora Silvia Pérez Sisay (miembro de la Comisión Organizadora).

FUNDAMENTOS

Se realizará en San Carlos de Bariloche, del 9 al 18 de septiembre la 5° Edición del Festival Primavera Teatral Bariloche 2016.

Según lo informado por la Comisión Organizadora cuyos integrantes son: Mariana Eciolaza, Sofia Vintrob, Micaela Cacheda, Pablo Beato, María Sol Gutierrez y Silvia Perez Sisay, "El festival se propone ser un espacio de festejos, disfrute y actualización. Se busca integrar una amplia cartelera, de opciones variadas, con el objetivo de acercar la experiencia teatral a los diversos públicos que forman parte de la comunidad barilochense.

Dentro del circuito local, se presentarán 13 obras, sumando a la propuesta 6 obras nacionales y 4 obras internacionales. Entre los elencos nacionales, contaremos con una obra premiada al en el Festival Provincial de Río Negro y de Chubut, más otra obra bonaerense, con la gira auspiciada por el Instituto Nacional del Teatro, gracias a la gestión de Héctor Segura.

Está previsto generar un espacio de intercambio entre elencos y el público, que se realizará el viernes 9 de septiembre en la Escuela Municipal de Arte La Llave". (Información digital brindada por la señora Silvia Pérez Sisay).

La realización de este evento se hace posible gracias a las acciones de la comisión y el apoyo de personas, instituciones y comercios de la zona. Además, de contar con los espacios ofrecidos por diferentes salas, como Araucanía, Biblioteca Sarmiento, Escuela de Arte La Llave, El Brote, El Paico, Salón de Usos Múltiples de Bariloche y Salón Cultural de Usos Múltiples de Dina Huapi.

Convocando a artistas de Chile, México y Uruguay, que junto con Argentina pretenden ampliar el sentido de este encuentro teatral, ofreciendo 3 seminarios que aporten capacitación y profesionalización.

JSB

DECLARACIÓN



"No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-15).

Teniendo en cuenta que, actualmente, el desarrollo artístico de nuestra ciudad permite un intercambio y valor cultural significativo con diferentes grupos nacionales e internacionales y que requiere del acompañamiento de diferentes sectores de la comunidad, es que se considera declarar de interés municipal y cultural a la 5° Edición Festival Primavera Teatral Bariloche, del 9 al 18 de septiembre, en nuestra ciudad.

AUTORES: Concejales Julia Fernández, Gerardo Avila, Diego Benítez, Claudia Contreras, Viviana Gelain, Andrés Martínez Infante y Cristina Painefil (JSB).

Concejel Municipal Pinque Junios Semos Barlloche fried de San Carlos de Burlloche

Alexander of the filters

CRISTINA PAINEFIL Concejsi Municipal Bloque Juntos Somos Bariloche Municipalidad de San Carlos de Bariloche

JULIA FERNÁNDEZ Concejal Municipal

Stoque Juntos Som

DIÉGO BEMITEZ Presidente Conceil Municipal San Carigo de Bariloche

GERARDO AVILA Concelal Municipal Bloque Junios Samos Bailloche Mouracipalidad de San Cartos de Bariloche

CLAUDIA CONTRERAS Concejal Municipal Sloque Juntos Somos Baniloche Municipalidad da San Carlos da Banlocho

El proyecto original Nº /16, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2016, según consta en el Acta Nº /16. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE

DECLARACIÓN

- Art. 1°) Se declara de interés municipal y cultural a la 5° Edición Festival Primavera Teatral Bariloche, la cual se realizará del 9 al 18 de septiembre, en nuestra ciudad, organizado por la Comisión Organizadora conformada para dicho evento.
- Art. 2°) La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.
- Art. 3°) Se comunica. Se da publicidad. Se toma razón. Cumplido, se archiva.